CONTRATO MH-SET N° 12/2019

PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINA EXPENDEDORA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de Junio del año dos mil diez y nueve, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por el Señor **ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTÍZ**, Director de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, con Cédula de Identidad N° 2.126.279, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 11 de fecha 24 de agosto del 2018 y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de mayo de 2014 "Por la cual se autoriza al titular de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003 y demás disposiciones legales reglamentarias", con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, por una parte y por la otra parte, la Empresa **NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGÜERO**, en adelante denominada EL PROVEEDOR, con Registro de Único del Contribuyente (RUC) N° 4.865.447-7, domiciliado en la calle Coronel Teniente Machuca y Avda. Laguna Grande casi Sagrada Familia, Ciudad de San Lorenzo, representado para este acto por la Señora **NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGÜERO** con Cedula de Identidad Civil N° 4.865.447 en su carácter de Propietaria, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa N° 03/2019 **"PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINA EXPENDEDORA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**. En caso de existir discrepancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN

ORUÉ ORTÍZ, Director
de Apoyo y de
tración y Finanzas

NSCAFE

CONTRATO MH-SET N° 12/2019

PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINA EXPENDEDORA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Declaración Jurada de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este". ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 352/2019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 362.039.

Año	T.P.	Prog.	Sub Programa	Proy.	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto en G.
2019	2	001	01	00	280	10	1	99	8.000.000.-
TOTAL: Guaraníes ocho millones. ----------									8.000.000.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2019 **"PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINA EXPENDEDORA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA"**, por la UOC N°2. La adjudicación fue aprobada por Resolución DAAF N° 68 de fecha 23 de mayo del 2019. ----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los precios de los servicios están detallados en el siguiente cuadro:

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
DIRECCIÓN
ORTÍZ, Director
Apoyo y de
y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 12 /2019

PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINA EXPENDEDORA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Café negro en vasito de 70 ml	Unidad	Evento	1	1.000	1.000
2	Café largo en vasito de 200 ml	Unidad	Evento	1	1.200	1.200
3	Café cortado en vasito de 200 ml	Unidad	Evento	1	2.000	2.000
4	Café con leche en vasito de 200 ml	Unidad	Evento	1	2.800	2.800
5	Capuchino en vasito de 200 ml	Unidad	Evento	1	3.000	3.000
6	Chocolate en vasito de 200 ml	Unidad	Evento	1	3.000	3.000
7	Cocido con leche en vasito de 200 ml	Unidad	Evento	1	2.400	2.400
					Precio Total	**15.400**

Total, a Pagar: El monto mínimo de **Gs 13.500.000.- (Guaraníes trece millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 27.000.000.- (Guaraníes veinte y siete millones).** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre del 2020.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente detalle: ----------

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Lugar de entrega de los Bienes y/o Servicios	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes y/o Servicios
1	Café corto en vasito de 70 ml	Edificio de la SET 5° piso – Despacho del Viceministerio (Mcal. López esq. Yegros – Asunción)	La empresa adjudicada deberá proveer máquina expendedora de café en carácter de comodato y el servicio de cafetería dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato.
2	Café largo en vasito de 200 ml		
3	Café cortado en vasito de 200 ml		
4	Café con leche en vasito de 200 ml		
5	Capuchino en vasito de 200 ml		
6	Chocolate en vasito de 200 ml		
7	Cocido con leche en vasito de 200 ml		

NSCAFE

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCION

Enrique ORTÍZ, Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 12/2019

PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINA EXPENDEDORA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Servicios de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas, quien deberá comunicar al Departamento de Control de Contratos en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décima del presente contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

El valor de las multas será: El valor de las multas será: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados y por cada máquina que se encuentre con fallas o falta de insumos. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas
DIRECCION

Lic. [illegible] ORUÉ ORTÍZ, Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

CONTRATO MH-SET N° 12/2019

PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINA EXPENDEDORA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

NATHALIA ELIZABETH SALDIVAR AGUERO
Propietaria
NS CAFÉ

OSCAR ALCIDES ORUÉ ORTÍZ, Director de Apoyo y de Administración y Finanzas

NSCAFE